



ESPOMALIA C. Ltda.

Empresa de Servicios Portuario Marítimo de Mantenimiento, limpieza y Anexos C. Ltda. Aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución N° 96-6-1-1-0335 del 20 de noviembre de 1996.
Dirección: Apolinario Gálvez y Municipalidad
Pto. Bolívar - El Oro - Ecuador

Puerto Bolivar, Septiembre 05 de 1997

Señor
ANTONIO NAIN REYES CRUZ
Ciudad.-

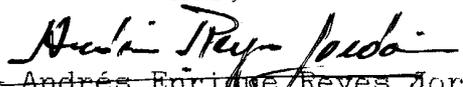
39354- JF.

De mis consideraciones:

Por intermedio de la presente le hago conocer a Ud., que el día cinco de Septiembre de mil novecientos noventa y siete, en Sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía "EMPRESA DE SERVICIOS PORTUARIO MARITIMO DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y ANEXOS (ESPOMALIA) C. LTDA., constituida mediante Escritura Pública de Constitución, celebrada ante el Notario Primero del Cantón Arenillas, Lcdo. Homero Campo Nieto, con fecha 22 de Octubre de 1996, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala, con el Nro. 741 y anotada en el Repertorio bajo el Nro. 1.531, con fecha 28 de Noviembre de 1996, ha sido designado GERENTE de la Compañía, por un periodo de CINCO AÑOS, cargo que deberá desempeñar de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Décimo Primero de sus Estatutos.

Lo cual pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

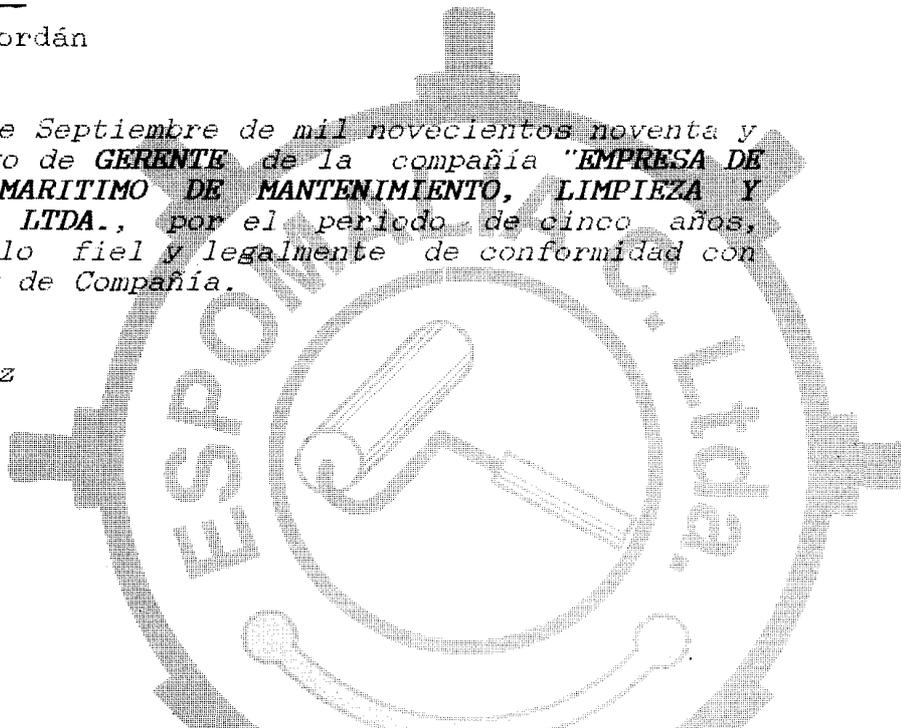

~~Andrés Enrique Reyes Jordán~~
Presidente

En ésta fecha cinco de Septiembre de mil novecientos noventa y siete, acepto el cargo de GERENTE de la compañía "EMPRESA DE SERVICIOS PORTUARIO MARITIMO DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y ANEXOS (ESPOMALIA) C. LTDA., por el periodo de cinco años, prometiendo desempeñarlo fiel y legalmente de conformidad con sus Estatutos y la Ley de Compañía.

Antonio Nain Reyes Cruz



0702288846



FICO: Que el presente Nombramiento queda inscrito en el Registro Mercantil con el No. 588 y anotado en el Repertorio bajo el No. 1.279.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

Machala, a 15 de Septiembre de 1.997




CARLOS MIGUEL GALLARDO INDALCO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA